

CIRCULAR

No. CR-20260052

07/04/2026

PARA: CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA RECONOCIDOS POR DIMAR

ASUNTO: Desarrollo de cursos fuera de la sede y/o domicilio autorizado

Información general

La Dirección General Marítima es la Autoridad Marítima Nacional que ejecuta la política del Gobierno en materia marítima y tiene por objeto la dirección, coordinación y control de las actividades marítimas en los términos que señala el Decreto 2324 de 1984 y los reglamentos que se expiden para promoción y estímulo del desarrollo marítimo del país.

En concordancia con las prescripciones consignadas en el artículo 132 del Decreto 2324 de 1984, la Dirección General Marítima determina los requisitos para inscribir y otorgar licencia a las personas naturales y jurídicas dedicadas a las actividades marítimas.

En cuanto hace referencia a los compromisos internacionales sobre temas relacionados con Gente de mar, la Dirección General Marítima debe dar cumplimiento a lo estipulado en el Convenio sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar – STCW/78 Enmendado.

Información particular

La Resolución No. 0016-2023 MD-DIMAR-SUBMERC-AGEM del 12 de enero de 2023 establece los requisitos para el reconocimiento de los Centros de Formación, Capacitación y Entrenamiento para la gente de mar, sus programas de estudios y prácticas.

En los actos administrativos de reconocimiento, sección resolutive, se indica con claridad que los beneficiarios se obligan a garantizar que para impartir los cursos autorizados se debe contar con la infraestructura, los programas académicos, los equipos y niveles de instructor determinados por la Dirección General Marítima. Lo anterior, incluyendo los cursos, que previa solicitud motivada, fueran aprobados para su desarrollo por fuera de la sede y ciudad de domicilio.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-096-V8

Instrucciones de coordinación

1. Se deberá requerir de manera oficial a través del correo dimar@dimar.mil.co la solicitud de impartir instrucción fuera del domicilio autorizado, con mínimo **72** horas previas a la fecha de inicio del curso.
2. La solicitud debe indicar:
 - a. Identificación del programa académico
 - b. Grupo al que está dirigido y número estimado de alumnos
 - c. Domicilio en el que se desarrollará
 - d. Fecha de inicio
 - e. Fecha de finalización
 - f. Nombre del Instructor (Inscrito como tal ante la Autoridad Marítima)
 - g. Nombre del Evaluador (Inscrito como tal ante la Autoridad Marítima)

Diligenciado el siguiente formato:

Descripción del grupo a quien va dirigido:	Cantidad de alumnos:
--	----------------------

CURSO(S) A IMPARTIR	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	LUGAR	INSTRUCTOR	EVALUADOR

A lo anterior se debe adjuntar evidencias fotográficas del lugar donde se impartirán los cursos y de las ayudas a la instrucción a utilizar.

NOTA: Sin esta información completa y detallada no se procederá a gestionar la solicitud del curso fuera de sede.

3. Una vez autorizada la solicitud, utilizar el número SGDEA para seguir el procedimiento de inscripción en el aplicativo de control de alumnos y cierre del curso.
4. Se debe informar a la Capitanía de Puerto, cuya jurisdicción cubre el lugar donde se dictará la instrucción autorizada, la presencia temporal del Centro de Formación y Capacitación Marítima.
5. La instrucción anterior es válida también si, en el lugar donde se dicta la instrucción, no está la sede de la Capitanía de Puerto. En tal caso, se deberá contactar por cualquier medio al señor Capitán de Puerto que ejerce jurisdicción y suministrar la información en comentario.

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN,
 Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
 Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

6. No se autoriza que funcionarios de la Autoridad Marítima dicten cursos fuera de la sede.

Atentamente,



Capitán de Navío **JUAN MANUEL URICOECHEA PÉREZ**
Subdirección de Marina Mercante (E)

Copia en papel auténtica de documento electrónico. La validez de este documento puede verificarse en el sitio de acceso a https://servicios.dimar.mil.co/SE/ramiasesonlinea
XFIC RQJF aCWL JTB6 ipVv Xmv5 7ll=

Sede Central

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN,
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-096-V8

